



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

CIRCULAR No. 004

Villavicencio, 22 de agosto de 2024

PARA: ASPIRANTES HABILITADOS
RECTORA AD HOC
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
OFICINA DE SISTEMAS
PROCESO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: Disposiciones generales en el marco de la Resolución Superior No. 019 y 023 de 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 023 de 2024, en el marco de la Resolución Superior No. 019 de 2024 y de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución Superior No. 023 de 2024 "*Por la cual se establecen lineamientos para la presentación de la propuesta del Programa de Gobierno y la consulta previa en la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos - período institucional 2025 – 2027 y, se dictan otras disposiciones*", determina:

- Podrán asistir como veedores en la mesa de seguimiento establecida para atender eventuales circunstancias que puedan presentarse en el desarrollo de la consulta previa, además de un (01) delegado por cada uno de los aspirantes habilitados, las siguientes personas:
 - ✓ El Asesor (a) de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.
 - ✓ Un delegado de Estudiantes designado por el Consejo Estudiantil Universitario.
 - ✓ Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.
 - ✓ Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.
 - ✓ Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.

A excepción del Asesor (a) de la Oficina de Control Interno de Gestión, las demás personas referenciadas deberán acreditar su participación ante la mesa de seguimiento que establece la Resolución Superior No. 023 de 2024, su presencia es voluntaria y optativa, la ausencia de uno o todos no impedirá el desarrollo de la actividad referida.

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario General en Funciones de Secretario del CSU